



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



ACUM 15972-15980-15981-15982-15983-15984-15985-15986/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con trece minutos del día seis de febrero del dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ACUM 15972-15980-15981-15982-15983-15984-15985-15986/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien presentó Poder Especial otorgado por el señor [REDACTED] ha solicitado la información referente a: "Copia certificada de los expedientes clínicos de paciente [REDACTED], ubicados en los Centros de Atención: Consultorio de Especialidades, Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Hospital Policlínico Arce, Unidad de Medicina Física y Rehabilitación, Unidad Médica Atlacatl, Hospital General, Hospital Policlínico Zacamil y Unidad Médica Quezaltepeque"; Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona."* Sin embargo, el solicitante remitió por medio de correo electrónico los siguientes documentos: copia certificada de DUI y Tarjeta de Identificación de la Abogacía a nombre de [REDACTED] copia de DUI, copia certificada de DUI, copia de Poder Especial a favor del [REDACTED], otorgado por el señor [REDACTED], en el que se establece la facultad de requerir la información detallada en la solicitud. Por lo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 51. RELAIP.

Que en fecha dos de febrero del dos mil veinticuatro, se emitió resolución de prórroga para la entrega de la información tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día viernes nueve de febrero del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Consultorio de Especialidades, Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Hospital Policlínico Arce, Unidad de Medicina Física y Rehabilitación, Unidad Médica Atlacatl, Hospital General, Hospital Policlínico Zacamil y Unidad Médica Quezaltepeque del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, los Centros de Atención remitieron copias certificadas de expedientes clínicos del paciente [REDACTED] conforme al siguiente detalle: la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico remitió 65 folios de Hospital Médico Quirúrgico y 50 folios de Hospital Oncología; Hospital Policlínico Arce remitió 134 folios, Unidad de Medicina Física y Rehabilitación remitió 11 folios, Unidad Médica Atlacatl 4 folios, Hospital General remitió 89 folios, Hospital Policlínico Zacamil remitió 7 folios, Unidad Médica Quezaltepeque remitió 32 folios y la Subdirección de Consultorio de Especialidades remitió informe de 3 copias; todos los folios se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por los Centros de Atención responsables del resguardo de la información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese al solicitante, la información descrita en la presente resolución.

Infórmese al solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar documentos originales de su Documento de Identidad y documentos enviados por correo electrónico.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de veintidós dólares con cuarenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (USD \$22.44), lo que corresponde a 561 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.



Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información OIR/ISSS
O.L.

